



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 160/2024 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA MARIA CELESTE SAKODA GIMENEZ DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO".-

San Lorenzo, 27 de febrero de 2024
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 900 de fecha 20 de febrero del corriente, de la Universitaria MARIA CELESTE SAKODA GIMENEZ, de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita extensión de permanencia en la Institución. -

La Dirección Académica informa que la Univ. MARIA CELESTE SAKODA GIMENEZ ingresó a la carrera de Arquitectura en el año 2000.

Tiene pendiente los créditos académicos correspondientes a materias complementarias y el TFG.-

La Resolución N° 1184/30/2023 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 160/2024 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA MARIA CELESTE SAKODA GIMENEZ DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO".-

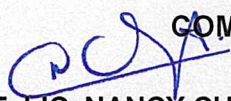
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 160/2024 de fecha 21 de febrero del 2024.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por dos (2) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 a la Univ. MARIA CELESTE SAKODA GIMENEZ con Cédula de Identidad N° 2.178.578 de la carrera de Arquitectura. -

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1184/30/2023. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

